

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.M.E, S.A. DE LOS EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025 (expediente SV/06/23)”



Fecha: 20/11/2023

ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS DE CALIDAD.....	4



Fecha: 20/11/2023

Nº Exp.: SV/06/23

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se elabora con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 146.2.b) LCSP y de conformidad con lo previsto en el punto 99.f) del Procedimiento Interno de Contratación de Acuamed PPC 01/20/V3.

2. ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2023, la Junta de contratación de Acuamed autorizó el inicio del procedimiento de contratación del expediente, con los siguientes datos básicos:

Presupuesto de licitación:	244.085,52€, IVA incluido.
Valor estimado del contrato:	201.723,57 €, IVA no incluido.
Plazo de ejecución del servicio:	36 meses, no pudiendo ser prorrogado.
Procedimiento de licitación:	restringido con publicidad en aplicación del artículo 160 y siguientes LCSP, y tramitación ordinaria.

El procedimiento de licitación se estructura en 2 fases:

FASE I. Los licitadores interesados en el presente expediente deberán presentar sus solicitudes de participación en el plazo establecido en el anuncio de licitación. Esta solicitud debe incluir la documentación acreditativa relativa a:

- La solvencia exigida en el PCAP.
- Los criterios de selección de candidatos que figuran en el presente pliego, y que son, todos ellos, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los criterios seleccionados son objetivos y no discriminatorios

A la vista de la puntuación obtenida por los candidatos se seleccionará un mínimo de 5 empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento. A los licitadores seleccionados se les invitará simultáneamente a presentar sus proposiciones en el plazo previsto en los pliegos. Las ofertas deberán presentarse por medios electrónicos. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones (art. 162.2 LCSP).

FASE II. Los candidatos que superen la anterior fase y hayan sido invitados podrán participar en la segunda fase del procedimiento de licitación. En esta fase los licitadores deberán presentar su proposición técnica y económica de conformidad con lo previsto en los pliegos. La adjudicación se realizará a la **proposición, de entre los candidatos seleccionados en la fase I, que presente la mejor relación calidad-precio** en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en la **Cláusula 9ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El anuncio y los pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de octubre de 2023, fijando como fecha límite para la presentación de las solicitudes de participación las 14:00 horas del día 6 de noviembre de 2023



Fecha: 20/11/2023

Nº Exp.: SV/06/23

Finalizado el plazo previsto en los anuncios, se recibieron dos solicitudes de participación de las empresas:

EMPRESA
Auren Auditores SP, S.L.P.
PKFAttest Servicios Empresariales, S.L.

Comprobada su presentación en tiempo y forma, en la reunión de la Junta de contratación celebrada el día 8 de noviembre de 2023, se efectuó la apertura de los sobres 1 (solicitudes de participación). Revisada la documentación presentada por ambas licitadoras y calculadas las puntuaciones obtenidas de acuerdo a los requisitos solicitados en el PCAP, se consideró que ambas eran correctas obteniendo una puntuación 100 puntos cada una de las empresas.

A continuación, en cumplimiento de lo recogido en el PCAP y siguiendo la tramitación del procedimiento restringido de acuerdo a lo previsto en el artículo 160 y ss de la LCSP, se procedió a remitir invitación a ambas empresas para su participación en la Fase II del procedimiento con la remisión de su oferta (proposición económica y criterios de calidad/mejoras) tal y como se indica en el apartado 17 del PCAP.:

- a) *Proposición económica.*
- b) *Criterios de calidad/mejoras.*

3. VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS DE CALIDAD

Efectuada la apertura de los sobres número 3, las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Licitadoras	Ofertas económicas €/IVA no incluido	% baja
AUREN AUDITORES, S.P., S.L.P.	125.400,00	38%
PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	119.700,00	41%

Aplicados los criterios de valoración recogidos en el PCAP, se concretó que ninguna de las ofertas era considerada inicialmente como anormalmente baja.

9.3.2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos, salvo que se indique otra cosa en el apartado 17, ofertas anormalmente bajas del cuadro de características:

- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.

En relación con los criterios de calidad, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el PCAP:

- b) *Criterios de Calidad / mejoras*

- De acuerdo con el art. 145.7 LCSP las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.



Fecha: 20/11/2023

N° Exp.: SV/06/23

Se desglosan de la siguiente manera:

Se utilizarán criterios objetivos y cuantificables automáticamente, según la tabla que se relaciona a continuación, de todas las ofertas presentadas hasta un máximo de 10 puntos:

SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTAS	5
Área contable	2
Área fiscal	1,5
Área mercantil	1
Sistemas	0,5
METODOLOGÍA	5
Programas de trabajo en todas las áreas a auditar	3
Software de auditoría desarrollado en exclusiva para la empresa auditora	2
PUNTUACIÓN	10

La puntuación en cada epígrafe será la reflejada en el cuadro anterior siempre que se oferten y será de 0 puntos si no se oferta.

- Se valorará con hasta cinco puntos la disponibilidad de servicios profesionales para consultas puntuales de índole contable, mercantil o fiscal que pudieran surgir a la Sociedad y que puedan tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales, ponderado según se refleja en la tabla anterior.
- Se valorará con cinco puntos en relación con la metodología empleada los conceptos estipulados en la tabla anterior.

Para acreditar el cumplimiento de los criterios solicitados se presentará una declaración responsable en la que se desglosará el cumplimiento de cada uno de ellos. En caso de no presentación de dichas ofertas o de presentar una oferta, en otros términos, se asignará 0 puntos.

La puntuación por este criterio se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en dos sumandos, y la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$F_i = F_1 + F_2$$

Donde:

F_i = puntuación total obtenida por la oferta valorada.

F_1 = Puntuación servicios profesionales

F_2 = Puntuación metodología.

Justificación criterios empleados (art. 116.4.c LCSP)

Estos criterios están vinculados con el objeto del contrato, están definidos de manera objetiva y cumplen lo indicado en el artículo 145.5 de la LCSP. A continuación, se justifican esos extremos para cada uno de los criterios seleccionados:

b) Criterios objetivos. Calidad/mejoras

- Servicio profesional de consultas:

Durante el ejercicio a auditar se producen consultas de diversa índole según el área a tratar, contable, fiscal, mercantil y sistemas, siendo las más frecuentes según el orden indicado.

- Metodología:

Se tiene en cuenta la metodología porque facilita el desarrollo de trabajo y por ello, las herramientas que se valoran son el programa de trabajo y el software empleado que son los dos indicadores que se utilizan en esta metodología. Ambos elementos satisfarán en mayor medida las necesidades del órgano de contratación, al proporcionar una garantía adicional el



Fecha: 20/11/2023

N° Exp.: SV/06/23

cumplimiento de los plazos para el caso del programa de trabajo y una mayor fiabilidad en el manejo de los datos con el software específico de auditoría.

Justificación de las fórmulas empleadas (art. 146.2 b LCSP)

Fórmulas empleadas para el criterio:

Criterios objetivos (Calidad/ Mejoras)

Tanto para el Servicio profesional de consultas como para la Metodología se valoran todos sus epígrafes mediante un criterio todo/nada, según el baremo propuesto, dado que no aplica situaciones intermedias al respecto de este criterio de valoración

El peso otorgado se justifica de la siguiente forma:

Criterios objetivos (10). Calidad/mejoras

Se le ha dado el mismo peso al Servicio de Consultas que a la Metodología al considerar que ambas son igualmente necesarias para el desarrollo del servicio.

Forma de acreditación: Todos los criterios

En fase de licitación: la determinada en el modelo de proposición (anexo II)

Previamente a la adjudicación: la determinada en el modelo de proposición (anexo II)

Fase de ejecución: la determinada en el modelo de proposición (anexo II)

Criterios de desempate: Serán los indicados en el artículo 147.2 de la LCSP y de acuerdo al orden allí establecido

Las puntuaciones obtenidas por ambas licitadoras son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA		Auren Auditores	OFERTA		PKFAttest Servicios Empresariales, S.L.
	SI/No		SP, S.L.P.	SI/No		
SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTAS		5			5	5
Área contable	2	Sí		2	Sí	2
Área fiscal	1,5	Sí		1,5	Sí	1,5
Área mercantil	1	Sí		1	Sí	1
Sistemas	0,5	Sí		0,5	Sí	0,5
METODOLOGÍA		5			5	5
Programas de trabajo en todas las áreas a auditar	3	Sí		3	Sí	3
Software de auditoría desarrollado en exclusiva para la empresa auditora	2	Sí		2	Sí	2
PUNTUACIÓN TOTAL		10			10	10

Ambos licitadores han aportado información sobre cada una de las mejoras solicitadas. Para el servicio profesional de consultas han ofertado para cada una de las áreas señaladas siempre y cuando se cumpla el principio de independencia de la Ley de Auditoría de Cuentas y el resto de normativa que resulta de aplicación. Para la metodología, ambas han detallado extensamente el programa de trabajo en todas y cada una de las áreas a auditar y ambas cuentan un software de auditoría, el mismo en ambos casos, que les permite desarrollar y documentar todas las pruebas necesarias a llevar a cabo para la correcta realización de los encargos de auditoría de las cuentas anuales.

A la vista de lo anterior, se ha decidido puntuar a ambos licitadores con la puntuación reflejada en el PCAP a cada una de las ofertas presentadas al considerar que cumplen los requisitos solicitados.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: [Redacted] Gerente de Contabilidad y Finanzas.

Documento firmado digitalmente por:
 M. R. B. (21/11/2023 15:51 CET)
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url

